

ORDENANZA N°: 139

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. HUGO DAVID CAVERZASI, M.I. 12.362.347, C.U.I.T. / C.U.I.L. N° 23-12362347-9, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con GRACIELA ELENA DANIEL, M.I. 14.788.598, ambos con domicilio en calle L. N. Alem 95 de esta ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 3 de la MANZANA B, que mide 12 m de frente al Sud-Este sobre calle Cura Brochero; por 22 m de fondo, lo que hace una superficie total de 264m2, lindando al SudEste con calle Cura Brochero; al Nor Este con lote 2; al NorOeste con lote 13 y al SudOeste con lote 4: Cuya nomenclatura catastral es la siguiente C 01 S 03 M68 P03.–

Artículo 2°.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. GRACIELA ELENA DANIEL, cónyuge del cedente mencionado en el artículo 1°, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 456, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, HUGO DAVID CAVERZASI, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de AGOSTO DE 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3°.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 16/10/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 139/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de

garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-